



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

*“2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**ACUERDO 032/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSPENDER LABORES LOS DÍAS 1, 2, y 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. POR MOTIVO DE INACTIVIDAD LABORAL, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:**

### CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/34/2017, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Presidente Elizabeth Patrón Osorio, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

**I.-** Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

**II.-** Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

**III.-** Por lo que en apego al considerando que antecede y tomando en cuenta, que las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo y otros Sujetos Obligados del Estado, suspenderán sus actividades laborales habituales los días 1, 2 y 3 de noviembre del 2017, en consecuencia resulta evidente la inactividad Institucional que se verificará en este órgano garante, toda vez que las actividades del Instituto depende, en gran medida de las desempeñadas por los Sujetos Obligados de la Entidad, por lo tanto, este Instituto se ajusta a dicha suspensión de labores y, a su vez, debe de tomar las medidas pertinentes para que no corran los términos o plazos de los Recursos de Revisión en Tramite.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

*“2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

### ACUERDO

**UNICO.-** Se aprueba suspender las actividades laborales habituales de este Órgano Garante, los días 1, 2 y 3 de noviembre del 2017, reanudando labores el día lunes 6 de noviembre del presente año, en dicho días no correrán los plazos y términos para la sustanciación de los Recursos de Revisión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/34/2017, celebrada el día 31 de octubre de 2017, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

### Rúbrica

**C. Elizabeth Patrón Osorio**  
Comisionada Presidente

### Rúbrica

**C. Joaquín Morales Sánchez**  
Comisionado

### Rúbrica

**C. Roberto Rodríguez Saldaña**  
Comisionado

### Rúbrica

**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

Se publicó el presente acuerdo el día 31 de octubre de 2017.